

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0231-O

Quito, D.M., 10 de marzo de 2020

Asunto: Expediente del Barrio Buena Vista del Sur.

Señor Arquitecto
Patricio Renan Serrano Bedoya
Director Metropolitano de Gestion de Bienes Inmuebles
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio s/n signado con el número de trámite No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0027-E, ingresado por los señores José Elías Guananga Yunapanta y Clemente Juventino Monar Ramírez en calidad de Presidente y Secretario respectivamente del Comité Promejoras del Barrio "Buena Vista del Sur", a través del cual solicitan que por intermedio de esta Coordinación se direcciona al departamento de Bienes Inmuebles, al fin que se nos indique cual es el estado del predio No. 5058426, donde se encuentra ubicado el asentamiento.

ANTECEDENTES LEGALES:

Mediante Resolución Administrativa No. A 0010 de fecha 19 de marzo de 2010, se creó la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" (UERB), la misma que en su artículo 2 establece: "Regula tu Barrio, será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios, dentro del marco de la planificación y el ordenamiento de la ciudad".

En concordancia con las disposiciones contenidas en la Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019 que contiene el Código Municipal para el Distrito específicamente en lo establecido en el Artículo IV.7.27 y siguientes del capítulo I, Título II, referente a la Declaración de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización.

En este contexto, el procedimiento de regularización que dentro de sus competencias realiza la UERB, implica el estudio, análisis y elaboración de informes de carácter social, legal y técnico sobre la situación de los diferentes asentamientos humanos de hecho y consolidados que han solicitado ser parte del procedimiento mencionado.

El fin último de la labor que realiza la UERB; entre otros, es el de gestionar un

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0231-O

Quito, D.M., 10 de marzo de 2020

fraccionamiento de carácter legal y legítimo del lote de terreno en el cual se encuentra ubicado el asentamiento, para posteriormente lograr la sanción de una Ordenanza Metropolitana, acto administrativo en el que se refleja el procedimiento de regularización realizado.

SOBRE EL PREDIO 5058426:

Mediante adjudicación realizada según Acta de Remate Otorgada por el Juzgado Segundo Especial de Coactiva del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dictada el 22 de octubre de 2010, por la Dra. Olga León Albuja, la misma que ha sido debidamente protocolizada ante el Dr. Miguel Altamirano, Notario Décimo Tercera del Cantón Quito el 30 de marzo de 2011, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano el 16 de diciembre de 2015, "*Declara y Dispone: UNO.- Adjudicar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y por lo tanto conceder y transferir a perpetuidad en su favor y en forma inmediata, el dominio y posesión de los derechos y acciones del 59.3258427% rematados en esta causa, equivalentes al diez mil quinientos sesenta metros cuadrados (10560.00 M2) y que fueron de propiedad de los cónyuges MORALES GOMEZ JOSE DESIDERIO con cédula de identidad No 1700702440 y MAJI L. MARIA EMPERATRIZ con cédula de identidad No , FINCADOS SOBRE EL INMUEBLE SIGNADO por la Municipalidad como predio No 5058426 con clave catastral 3301116001, cuyos linderos generales son los siguientes: por el Norte, lote de terreno de Luis Antonio Inga, en 173 metros; por el Sur, terreno comunal en 163 metros; por el Este, con carretero en 110 metros; y, por el Oeste, con callejón en 117 metros, dando una superficie total de una hectárea y siete mil ochocientos metros cuadrados, derechos y acciones que fueran adquiridos por los cónyuges Morales Gómez José Desiderio y María Emperatriz Maji L, por compra realizada a los cónyuges Francisco Logacho Reinoso y Carmen Amelia Gómez Almagro, mediante escritura pública de 1 de septiembre de 1995, otorgada ante el notario Dr. Edgar Terán e inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 28 de diciembre de 1995. La presente adjudicación incluye al terreno y sus edificaciones, así como todo aquello que por ley, destino o naturaleza se encuentren formando parte, adheridas o incorporadas a dichos derechos y acciones y acorde, tanto con el pertinente certificado de gravámenes (...).*"

REQUERIMIENTO:

Con los antecedentes expuestos y en razón de que lo requerido por los representantes del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Buena Vista del Sur", se encuentra dentro de sus competencias, me permito remitir, para su análisis y atención, el expediente con la información ingresada por dicho Comité.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0231-O

Quito, D.M., 10 de marzo de 2020

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Edwin Rogelio Echeverría Morales
**COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
QUITUMBE**

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0027-E

Anexos:

- 270 348321001.pdf

Copia:

Jose Elias guananga Yunapanta

Señorita Abogada
Blanca Beatriz Albuja Martinez
Asesora Legal

Señora Doctora
Maria del Cisne Lopez Cabrera
Responsable Legal UERB Quitumbe

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria del Cisne Lopez Cabrera	mclc	SGCTYPC-UERB	2020-03-09	
Revisado por: Edwin Rogelio Echeverría Morales	erem	SGCTYPC-UERB	2020-03-10	
Aprobado por: Edwin Rogelio Echeverría Morales	erem	SGCTYPC-UERB	2020-03-10	